

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de abril de 2016, ha aprobado provisionalmente el proyecto de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos o casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional citado se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro de plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario.

Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 2016.—La concejala-delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación, María Dolores Navarro Ruiz.

(03/14.174/16)

